

18



I LEGISLATURA

**DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA**

# Congreso de la Ciudad de México

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**PRESENTE**

La que suscribe, **VALENTINA BATRES GUADARRAMA**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido **Morena** en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29, Apartado D, inciso a) y 30, Numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II y 13, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracción I, 82 y 96, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 101, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.**

Lo anterior, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En sentido amplio, la política social descansa en métodos que ayudan a comprender el bienestar; explora el contexto social, político, ideológico e institucional en que el bienestar es producido, organizado y distribuido. De igual manera, conjunta todos aquellos aspectos de las políticas públicas, de las relaciones de mercado y las no monetarias que contribuyen a aumentar o disminuir el bienestar de personas y grupos sociales.

Esta aproximación evidencia que se trata de un campo de estudio multidisciplinario en el que destacan tres centros de interés; el interés por el bienestar, el interés por el análisis del impacto de las políticas públicas, y el interés por lo relativo a la institucionalización, organización e implementación de dichas políticas. (1)

De igual manera, se entiende como política social al conjunto de programas institucionales que desarrolla el Estado para fortalecer el nivel de vida de la población, principalmente en áreas como educación, salud, vivienda, seguridad social y empleo.

El tránsito hacia la institucionalización de la política social ocurre con el surgimiento del Estado moderno. En sus orígenes tuvo un carácter subsidiario y se ejercía junto con una



DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

I LEGISLATURA

## Congreso de la Ciudad de México

política económica de fomento para eliminar lo que se consideraba como “deficiencias transitorias” del sistema; mientras que el Estado se encargaba de atender, en términos asistenciales, a pequeños grupos sociales con diversas necesidades.

Lo anterior queda acreditado por medio del tipo de instituciones creadas para su instrumentación, que poseían una intención caritativa y solidaria en lugar de una intención de mejorar las condiciones de vida de los grupos más desprotegidos.

Al paso del tiempo, con el avance del capitalismo se vislumbró que la elevación de los niveles de vida, como condición histórica para su reproducción, exigía sobrepasar los límites del liberalismo y la caridad. En ese contexto, el Estado moderno asumió la tarea del bienestar social y la introdujo en la agenda gubernamental.

Así, la política social se convirtió en una tarea permanente del Estado, programada y sistemáticamente articulada para sortear y reducir el crecimiento de la desigualdad social, principalmente a través de tres modelos:

**1.- Modelo Residual:** Parte del principio de la existencia de caminos naturales por medio de los cuales las personas satisfacen sus necesidades, entre ellos, la familia.

**2.- Modelo Basado en el Logro Personal:** Se considera a las instituciones como auxiliares del sistema económico, supone que las necesidades deben satisfacerse a través del trabajo y la proactividad.

**3.- Modelo Institucional Redistributivo:** Se considera al bienestar como algo básico del sistema social; la política social proporciona servicios simultáneos al funcionamiento del mercado de acuerdo con las necesidades sociales. El modelo supone que las relaciones de mercado son insuficientes para garantizar la satisfacción plena de las necesidades sociales y por ello se desarrolla como complemento. (2)

En México, la política social ha transitado de un modelo institucional redistributivo a un modelo basado en el logro personal, lo anterior, con base en que la gestión del bienestar social ha fluctuado entre ambas formas, inclinándose hacia la segunda, a través de una serie de programas sociales focalizados.

Para entender lo anterior hay que partir del proyecto de nación dibujado en la Constitución de 1917, que diera origen a un nuevo estilo en la gestión de la política social; las antiguas ideas de asistencia y beneficencia se transformaron dando paso a la



**DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA**

I LEGISLATURA

## Congreso de la Ciudad de México

seguridad social como síntesis de las aspiraciones del Estado postrevolucionario. La lucha por los derechos sociales dio paso al establecimiento de un marco institucional para hacer de la justicia y el bienestar social dos prioridades de la política gubernamental. (3)

A partir de 1940, la política y la seguridad sociales estuvieron ligadas al desarrollo industrial y su instrumentación acorde con el tipo de intervención del Estado en la economía. Con la creación del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, las acciones en materia de bienestar social dejaron sentir sus efectos en el ámbito laboral y las prestaciones sociales.

La inclusión en las leyes orgánicas de los Institutos, de otorgar atención médica en el primero y segundo nivel, así como prestaciones sociales, y organizar actividades recreativas para las personas trabajadoras y sus familias, representaron por mucho tiempo una importante base del bienestar social del país.

Posteriormente, los problemas sociales obligaron al gobierno a efectuar un cambio en la política laboral, con el fin de extender la seguridad social y las prestaciones sociales, así como el número de derechohabientes de los Institutos. En adelante, la política social dejó sentir sus beneficios en favor de la clase trabajadora a condición de participar en las organizaciones sindicales oficiales, así, la política social constituyó un pilar de legitimidad para el Estado, manifestándose a través del corporativismo.

A partir de los años 60, el desarrollo institucional en materia de bienestar social creció de manera importante. La enorme cantidad de instituciones reflejaba la intención del gobierno por atender todos los sectores sociales a través de políticas y programas de bienestar, las cuales respondían a la necesidad de recuperar el apoyo social que se había perdido hacia finales de la década anterior. Ciertamente, cada vez más personas accedían a los beneficios de la política social, pero al mismo tiempo, la gestión del bienestar social se desvinculaba de los ámbitos económico-productivos para responder a principios políticos relacionados con la legitimidad del régimen.

En los años 80, con el afán de lograr una sociedad más igualitaria, se elevó a rango constitucional el derecho a la salud, se expidió una nueva ley de salud, además, fueron diseñados los programas nacionales de educación, cultura, deporte, recreación, salud y alimentación.

El Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 señalaba que la reforma estructural y el ajuste económico provocados por la crisis, requerían la satisfacción de las necesidades básicas



**DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA**

I LEGISLATURA

## Congreso de la Ciudad de México

de las mayorías y el apoyo al mercado interno en las áreas de alimentación, vivienda, educación, salud y asistencia social. También recalca que la satisfacción de estas necesidades se daría en función de la recuperación del crecimiento económico.

Así, el gobierno estableció que mientras la crisis persistiera tendría que postergarse la justicia social. Asimismo, advertía que el mejoramiento de los niveles de vida no se daría en el corto plazo, debido al estancamiento productivo y a la incapacidad para generar empleos.

De igual manera, el incremento del desempleo y la contracción del gasto social provocaron que la política social institucional, ligada al empleo, disminuyera en su nivel de cobertura y transformara sus formas tradicionales de gestión.

Por un lado, la política social en áreas como la educación, salud, alimentación y vivienda, experimentó una disminución en sus recursos, por el otro, creció un importante sector de la población demandante de políticas de bienestar.

En aquella época, las políticas tradicionales de bienestar social dieron muestras de un profundo deterioro y agotamiento que se expresó en la disminución de empleos, la reducción del gasto social y una pérdida creciente del poder adquisitivo desde 1982. En consecuencia, el estilo de la gestión de las políticas sociales caracterizado por el corporativismo mostró importantes signos de transformación.

El crecimiento del desempleo, de las actividades informales y de los grupos sociales, urbanos y rurales, al margen de las instituciones encargadas de la implementación de las políticas sociales, así como la reducción de los recursos gubernamentales para atender estas políticas, dieron como resultado el diseño de una serie de programas emergentes y focalizados enmarcados en las diferentes áreas del bienestar social.

El conjunto de programas focalizados se orientó hacia los grupos más necesitados y se privilegiaron las formas de organización y participación popular para su implementación. Aunque fueron programas con una importante asignación de recursos, sus resultados en términos de combate a la desigualdad y la pobreza tuvieron mínimo impacto.

En el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, el gobierno federal propuso la descentralización de las políticas de combate a la pobreza, con la intención de impulsar una política de desconcentración y fortalecimiento de los instrumentos de coordinación





**DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA**

I LEGISLATURA

## Congreso de la Ciudad de México

dentro del gobierno, sin embargo, los resultados fueron muy parecidos a los obtenidos en las décadas anteriores. (4)

A diferencia de las experiencias en el ámbito federal, la cimentación de una verdadera política social se gestó en la Ciudad de México, particularmente con el gobierno de Andrés Manuel López Obrador, quien reconoció la necesidad de que el Estado implantara un esquema de "protección" del gasto social, particularmente en épocas de crisis.

En el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2001-2006, mencionó que las políticas del gobierno federal constituyeron graves amenazas a la convivencia colectiva, ya que anularon la posibilidad de que entre 44 y 50 millones de personas superaran las condiciones de pobreza y pobreza extrema.

En ese contexto y enfrentado una campaña de hostigamiento sin precedentes, el gobierno de la capital realizó grandes esfuerzos para evitar que continuara el deterioro de las condiciones de vida de más de 15 millones de personas que realizaban actividades cotidianas en la Ciudad de México.

A contracorriente de lo dictado por la administración federal, sin plena autonomía para la realización de sus programas y carente de los recursos federales, el gobierno desarrolló una política para elevar las condiciones de trabajo, el mejoramiento e integración de los servicios de salud, el subsidio al transporte público, la entrega de libros de texto gratuito, el otorgamiento de becas de capacitación a personas desempleadas, programas integrales de apoyo a la mujer, la atención a menores en circunstancias difíciles, particularmente a quienes viven o trabajan en la calle, el establecimiento de servicios públicos y la creación de unidades de rehabilitación para personas con discapacidad; así como la atención a la población en condiciones de indigencia.

Además, se modificaron los instrumentos legales y la orientación política relativa al desarrollo social; se estableció que esta área debía conducirse con criterios de equidad en la diversidad, respeto a los derechos individuales y colectivos, y promoción de la participación activa de las personas beneficiarias de los programas sociales.

La política social se convirtió en el eje articulador de los programas que aplicó el gobierno, con la intención de promover el bienestar en materia de alimentación, salud, educación, empleo, seguridad social, vivienda, transporte y cultura, se establecieron los programas prioritarios de alimentación escolar, atención médica y medicamentos gratuitos, entrega de libros de texto gratuitos, creación de preparatorias y universidades, entrega de apoyo alimentario para adultos mayores, construcción de viviendas, subsidio al transporte y



**DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA**

I LEGISLATURA

## Congreso de la Ciudad de México

transporte gratuito para adultos mayores y personas con discapacidad, becas para el empleo, apoyo con créditos a la micro, pequeña y mediana empresa, y un proyecto cultural más amplio e incluyente.

La responsabilidad del gobierno fue atender prioritariamente y sin distinción a todas las personas que, por su condición de pobreza o su situación de vulnerabilidad, así lo requieran. El gobierno aplicó políticas sociales que tendieron a la universalidad, y no a la focalización de los servicios, se empeñó en fortalecer las instituciones sociales, mejorar la calidad de los servicios, ampliar la cobertura, establecer la gratuidad y la atención a todas las personas que requerían de sus servicios.

No es ocioso recordar que en el gobierno no existió preferencia alguna por motivos políticos, ideológicos o de otra naturaleza, ni condicionamiento alguno para la aplicación del derecho a una vida digna. El compromiso principal fue con aquellas personas que habían padecido abandono y desprotección del gobierno federal, y que por su situación de extrema precariedad y vulnerabilidad demandaban atención urgente.

El enfoque de desarrollo social se basó en garantizar el cumplimiento pleno, goce y efectividad de los derechos humanos con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, cohesión comunitaria e integración social, para lograr que todas las personas, prioritariamente las que históricamente habían estado excluidas del desarrollo, fueran personas con plenos derechos.

Se partió de la premisa de que la política social asistencialista basada en la focalización y asignación de subsidios condicionados estaba agotada, ya que, a pesar de que ha contenido el crecimiento de la pobreza extrema, el número de personas en condiciones de vida precarias es casi idéntico al que había hace 25 años.

Es así que, además de políticas de contención del crecimiento de la pobreza extrema, se propuso detonar, mediante políticas públicas transversales, procesos de desarrollo local que mejorara la infraestructura social, educativa, de salud, vivienda, la inclusión financiera y productiva de las personas que habían estado al margen del desarrollo.

La política de desarrollo social fue promotora de las capacidades de las personas, reconociéndolas como constructoras de su propio progreso. La nueva función del gobierno de la Ciudad fue potenciadora de procesos de desarrollo local incluyente de largo plazo, que implicó la instrumentación de proyectos de desarrollo local y economía social en las



DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

I LEGISLATURA

## Congreso de la Ciudad de México

zonas con mayor grado de marginación y pobreza, para convertirlos en territorios productivos que generaron ingresos sostenibles para sus habitantes, que reconstruyan el tejido social y empoderen a las personas, quienes dejarán de ser tratadas como objetos de la política o simples "cifras o folios" y se convertirán en personas con derechos. (6)

A pesar de las bases sentadas, existe un proceso de dispersión que atomiza la política social, focalizando los apoyos, con lo que se desvanece el espíritu de la política social.

La problemática parte desde dos puntos, el primero, el uso clientelar de la política social debido a la repartición de bienes o servicios con usos electorales, el otro, derivado de la desnaturalización de la política social y de los instrumentos que provee para la atención de las necesidades de las personas.

Hoy en día, parte de la política social se implementa por medio de programas sociales con naturaleza jurídica y reglas bien definidas, sin embargo, se han encontrado alternativas para disfrazar de política social el empleo de recursos públicos adicionales, con tendencias discrecionales, confundiendo su naturaleza y aprovechando los vacíos legales en el tema.

Desde 2010, el entonces Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, Pablo Yanez Rizo, mencionó que un programa social es una intervención pública directa que, mediante un conjunto sistemático y articulado de diagnósticos, objetivos, acciones y estrategias institucionales, busca contribuir al bienestar social objetivo individual y colectivo, así como a la materialización y goce progresivo de los derechos sociales mediante la distribución de recursos, la provisión de servicios, el otorgamiento de subsidios y la construcción y operación de infraestructura social.

Por su parte, las acciones institucionales de desarrollo social constituyen actividades únicas de distribución de un recurso o prestación de un servicio, sin embargo, en la administración pública existe confusión entre ambas figuras.

En abundamiento de lo anterior, a pesar de que los programas y las acciones corresponden genéricamente al capítulo 4,000 del gasto público, existen importantes diferencias entre ellos, a saber:

1.- Se consideran **PROGRAMAS SOCIALES** de apoyos, todas las transferencias monetarias o en especie de carácter permanente o regular dirigidas a mejorar el ingreso de las personas y/o los hogares.



DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

I LEGISLATURA

## Congreso de la Ciudad de México

2.- Se consideran **PROGRAMAS** o **ACCIONES SOCIALES** de ayudas, todos aquellos que proporcionen una transferencia monetaria o en especie no permanente (*única* o *dos veces por año*) para atender problemáticas específicas, ya sea para atender contingencias y emergencias, para solventar una necesidad concreta, o para financiar proyectos de desarrollo de organizaciones civiles u organizaciones sociales y comunitarias.

3.- Se consideran **PROGRAMAS SOCIALES** de subsidios, todos aquellos que permitan el acceso a un bien o servicio prestado por la administración pública con el otorgamiento de un descuento o una exención de pago. (7)

Adicionalmente, el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales establece que, de acuerdo con la Ley de Planeación del Desarrollo, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente y la Ley de Desarrollo Social, deben existir contenidos mínimos que los programas sociales y acciones sociales deben contener.

El documento emanó de la necesidad de disponer de un marco conceptual que definiera los criterios para la creación y modificación de programas y acciones que forman parte de la política social. La pertinencia del documento radica en el esclarecimiento, hasta de las diferencias en la naturaleza de los programas y acciones.

En materia de desarrollo social, la legislación vigente establece una serie de precisiones que es necesario considerar, tanto como algunos conceptos y definiciones contenidas en la bibliografía en torno al desarrollo social, por ejemplo:

1.- **Programa de Desarrollo Social:** Instrumento derivado de la planificación institucional de la política social que garantiza el efectivo cumplimiento y promueve el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

2.- **Acción para el Desarrollo Social:** Destinada a atender y/o resolver demandas o problemáticas identificadas de cobertura geográfica focalizada y/o carácter especial, temporal y emergente.

Derivado de lo anterior, se entiende que las acciones sociales son actividades programadas como sucesos importantes que contribuyen al desarrollo social de la población, que pueden o no derivar de alguna contingencia, emergencia o suceso imprevisto.





**DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA**

I LEGISLATURA

## Congreso de la Ciudad de México

Las acciones sociales son por naturaleza casuísticas, de corto plazo y en algunos casos contingentes y no previsibles. Las contingencias de índole natural, exigen la intervención del gobierno para corregir, mitigar, minimizar o neutralizar los efectos no deseados de estos eventos.

No obstante, la implementación de las acciones no debe basarse en criterios discrecionales sin mecanismos de control, transparencia y rendición de cuentas, por lo que su creación, operación y ejecución debe realizarse con estricto apego a las siguientes normas institucionales:

- 1.- Deben ser transferencias monetarias o en especie no permanente (*única o dos veces por año*) para atender problemáticas específicas, ya sea para atender contingencias y emergencias, para solventar una necesidad concreta o para la programación de actividades que contribuyan al desarrollo social de la población.
- 2.- Deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 97, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal. (8)

Actualmente, las acciones para el desarrollo social no se encuentran sujetas a reglas de operación, lo que genera discrecionalidad en su aplicación, por tal motivo, se estima necesario reformar la ley, a efecto de que sean objeto del escrutinio público y de control administrativo a través de elementos básicos como los que actualmente ya se ponderan en la Ley que nos ocupa:

- 1.- Identificar con claridad, transparencia y objetividad a la población objetivo.
- 2- Señalar el calendario de gasto.
- 3.- Señalar los montos por persona beneficiaria o el porcentaje del costo del proyecto o acción a apoyar.
- 4.- Señalar con claridad los requisitos para el acceso a los beneficios.
- 5.- Señalar la temporalidad, así como las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficios.
- 6.- Incorporar el enfoque de equidad de género.



DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

## Congreso de la Ciudad de México

- 7.- Procurar que el procedimiento para el acceso y cumplimiento de los requisitos por parte de la población beneficiaria, no represente una elevada dificultad y costo en su cumplimiento.
- 8.- Procurar que el procedimiento y mecanismo para el otorgamiento de los beneficios sea el medio más eficaz y eficiente.
- 9.- Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo.
- 10.- Especificar los indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de sus objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación.

Aunado a lo anterior, se estima conveniente que dichas reglas de operación se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, al igual que el padrón de personas beneficiarias, a efecto de que se cuente con elementos que puedan acreditar el correcto ejercicio de los recursos públicos destinados al desarrollo social.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración de esta soberanía, el presente:

### **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 101, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ÚNICO.-** Se **REFORMA** el artículo 101, y se **ADICIONA** un párrafo cuarto, al artículo 101, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 101.-** Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades podrán otorgar **donativos, apoyos y ayudas** para **atender contingencias, emergencias, resolver demandas, problemáticas identificadas de carácter especial, temporal y emergente, así como para la realización de actividades que contribuyan al** beneficio social, a personas físicas o morales sin fines de carácter político, siempre que cuenten con suficiencia presupuestal y se cumplan con los requisitos que señale el Reglamento.

**Tratándose de la realización de actividades que contribuyan al beneficio social, el monto máximo de cualquier otorgamiento será la mitad de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México por persona beneficiaria y, en ambos casos, los donativos, apoyos**



DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

## Congreso de la Ciudad de México

y ayudas deberán ser autorizadas expresamente por el titular de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación u órgano de gobierno de la Entidad. La facultad para otorgar la autorización es indelegable.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán elaborar reglas de operación con base en los criterios establecidos en el artículo 97 de esta Ley, tratándose de la atención de contingencias, emergencias, resolución de demandas, problemáticas identificadas de carácter especial, temporal y emergente, deberán publicarse en la Gaceta Oficial en un lapso que no excederá de 10 días naturales posteriores al otorgamiento de los donativos, apoyos y ayudas; para el caso de la realización de actividades que contribuyan al beneficio social, la publicación deberá realizarse 10 días naturales anteriores al otorgamiento.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán elaborar el padrón de personas beneficiarias de los donativos, apoyos y ayudas, con base en las características a que hace referencia el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, mismo que publicarán a más tardar 10 días naturales posteriores al otorgamiento.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión; y

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a 22 de noviembre de 2018

ATENTAMENTE

DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

REFERENCIAS

1.- **ADELANTADO**, José. Las Políticas Sociales. Disponible en:  
<https://campus.usal.es/~dpublico/areacp/materiales/6.2.laspolicassociales.pdf>



DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

I LEGISLATURA

## Congreso de la Ciudad de México

2.- **CARDOSO, F. H.** Las Políticas Sociales en los Años 80 ¿Nuevas Opciones? El Trimestre Económico, Volumen L, (1), Número 197. Fondo de Cultura Económica. 1993. PP. 169-170.

3.- **GONZALÁLEZ Tiburcio, Enrique.** Economía Política y Seguridad Social en México. México. Fondo de Cultura Económica. 1992. P. 203.

4.- **MOYADO Estrada, Francisco.** La Política Social en el Contexto de una Economía Abierta. Tesis. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México. 1993.

5.- Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2001-2006. Disponible en: [http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/programa\\_desarrollo\\_2000-2006.pdf](http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/programa_desarrollo_2000-2006.pdf)

6.- Propuesta de Política Social de Andrés Manuel López Obrador. Disponible en: <https://morena.si/wp-content/uploads/2018/06/AMLO-Coneval.pdf>

7.- Criterios para la Clasificación de Programas Sociales. Disponible en: [cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/2826.doc](http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/2826.doc)

8.- Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales. Disponible en: [https://evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Archivos/GOCDMX%20NO.%2065%20MARCO%20%20CONCEPTUAL\\_2017.pdf](https://evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Archivos/GOCDMX%20NO.%2065%20MARCO%20%20CONCEPTUAL_2017.pdf)





DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

OFICIO: CCMX/I/VBG/065/2018

Palacio Legislativo de Donceles, a 21 de noviembre de 2018

✓ LIC. CARINA PICENO NAVARRO  
COORDONADORA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
PRESENTE.

A través del presente, remito de manera impresa y debidamente suscrita, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 101, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.**

Lo anterior, a efecto de solicitarle de la manera más atenta que, por su conducto, sea inscrita ante la Mesa Directiva para su inclusión en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, que tendrá verificativo el día **22 de noviembre de 2018.**

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. VALENTINA VALDIA BATRES GUADARRAMA



VBG/rcg\*